



Tribunal pide resolver un conflicto territorial que data de 1999

TOLUCA

Luego de 20 años, Tribunal Electoral resuelve conflicto limítrofe entre Cuautitlán y Tultepec

Atenea Rojas

La falta de definición de los límites territoriales entre los municipios de Cuautitlán y Tultepec mantiene en incertidumbre electoral a una lista nominal por encima de los 800 ciudadanos, quienes, debido a inconsistencias en la cartografía electoral, no pueden votar por las autoridades del municipio al que administrativamente pertenecen, sino que emiten su sufragio por candidatos de otra demarcación.

Durante la sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), magistrados analizaron este conflicto al advertir que la discrepancia entre la cartografía electoral y la realidad político-administrativa vulnera los derechos político-electorales de la ciudadanía y afecta la certeza del marco geográfico electoral.

En la discusión se expuso que el problema no deriva de una omisión del Instituto Nacional Electoral (INE), ya que desde 2019 la autoridad electoral ha informado al Congreso del Estado de México

sobre la discrepancia entre la georreferenciación electoral y la situación administrativa de las localidades involucradas. Sin embargo, se señaló que el Poder Legislativo mexiquense ha mantenido sin resolver el conflicto por más de dos décadas, pues puntualizó que, la controversia territorial se remonta a 1999.

Discrepancia territorial

La magistrada Claudia Valle Aguilaoscho recordó que el expediente del juicio ciudadano 1842 de 2020 contiene elementos suficientes para acreditar la discrepancia territorial. Explicó que el propio INE reconoce que las localidades comprendidas en las secciones electorales 6930 a 6936 aparecen referenciadas electoralmente a Tultepec, aunque ha detectado imprecisiones en la zona limítrofe con Cuautitlán que se refiere a la sección 6832.

Asimismo, señaló que existen elementos que acreditan que el Ayuntamiento de Cuautitlán ejerce facultades político-administrativas sobre esas localidades, al incluirlas en su Bando Mu-

nicipal y en su Programa de Desarrollo Urbano. En contraste, el Ayuntamiento de Tultepec también reclama supertenencia e incluso aplica programas sociales en la zona, pese a no recibir ingresos fiscales por ese territorio.

Ante este escenario, la Sala Superior consideró que la indefinición territorial tiene consecuencias directas para la población, pues 823 electores continúan registrados en una sección electoral distinta a la del municipio donde reciben servicios y son administrados, lo que les impide participar en la elección de las autoridades que realmente gobiernan su comunidad.

Por ello, el Tribunal aprobó vincular al Congreso del Estado de México, así como a los ayuntamientos de Cuautitlán y Tultepec, para que, en el ámbito de sus atribuciones, atiendan de manera definitiva la controversia territorial y permitan actualizar el marco geográfico electoral, con el objetivo de garantizar que la ciudadanía pueda ejercer su voto por las autoridades que corresponden a su municipio de residencia.